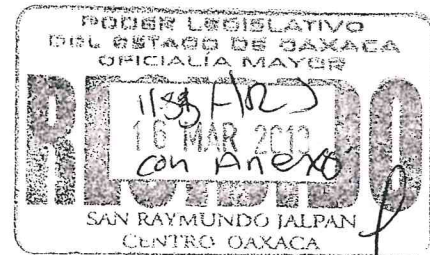




**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 16 de marzo de 2018.

**DIP. JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**



La que suscribe **Diputada Nallely Hernández García**, integrante del **Partido Verde Ecologista de México**, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, **como un asunto de urgente y obvia** resolución, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, a fin de que instrumente una serie de acciones y medidas preventivas, tendientes a evitar posibles brotes de sarampión en nuestra Entidad. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

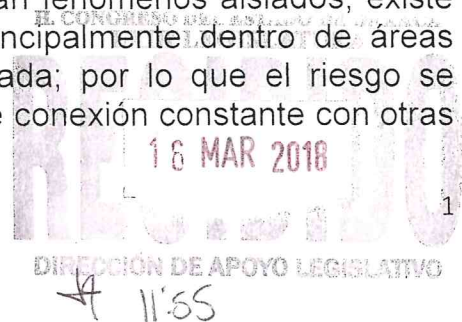
CONSIDERACIONES:

Primero.- Que el pasado miércoles 14 de marzo se detectaron tres casos de sarampión en la Ciudad de México, que al parecer resulta un caso aislado debido a que no es una patología autóctona de nuestro país.

Segundo.- Que desde 1996, en México no se registra un solo caso de sarampión autóctono, y en lo que va de esa fecha hasta la actualidad, son muy pocos los que se han registrado por "importación".

Tercero.- Que datos históricos señalan que a nivel nacional, la última epidemia ocurrió en 1990 y el último caso registrado se presentó en 2011.

Cuarto.- Que pese a que los nuevos casos resultan fenómenos aislados, existe un alto riesgo de propagación y transmisión, principalmente dentro de áreas susceptibles; es decir sobre población no vacunada; por lo que el riesgo se incrementa porque nuestro Estado es un puente de conexión constante con otras





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 16 de marzo de 2018.

regiones del país. lo que hace indispensable la actuación inmediata de las autoridades sanitarias de nuestra entidad, a fin de generar medidas y acciones específicas encaminadas a prevenir y evitar los posibles brotes de esta enfermedad, y más aún porque no existe un tratamiento específico contra su padecimiento, sino que su sintomatología solamente se controla.

En tal virtud, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
SUFRAJO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



[Signature]
DIP. NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CON
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES